



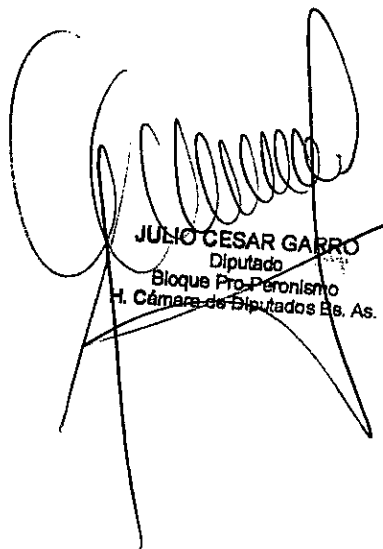
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

### RESUELVE

Declarar de Interés Legislativo, la obra jurídica titulada "El amparo en la Provincia de Buenos Aires", de autoría del Doctor Maximiliano Alberto Ceballos, por contribuir al progreso y desarrollo científico, en la comunidad académico-jurídica y cultural en general.

  
JULIO CESAR GARRO  
Diputado  
Bloque Pro-Peronismo  
H. Cámara de Diputados Bs. As.

## FUNDAMENTOS

Elevo a consideración de la Cámara, el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto la declaración de interés legislativo, sobre una obra que desarrolla pormenorizadamente la aplicación de una ley que tiene partida de nacimiento en esta Honorable Cámara.

El libro que el suscripto patrocina ante esta Asamblea (y que pretendo que todos acompañemos) es el fruto de un paciente, prolijo y concienzudo análisis de la Ley 13.928, reglamentaria de la acción constitucional de amparo del Art. 20 inc. 2º de la Constitución provincial, con las reformas introducidas hace muy poco por la Ley 14.192, también de nuestra Legislatura provincial.

Es una obra que resulta ser un fiel reflejo de la voluntad del Legislador, y de la doctrina y jurisprudencia aún vigentes en la materia y nuestro territorio.

Contiene un estudio pormenorizado (con doctrina y jurisprudencia) de cada subtema sobre el amparo provincial (presupuestos del amparo, rechazo in limine, plazos para dictar sentencia, resoluciones apelables, el carácter de los plazos procesales, los amparos colectivos, etc.), que ayudan no sólo a cualquier abogado, sino también a cualquier Juez o funcionario judicial, a echar luz sobre temas que incontables veces a generado muchísimas zonas grises en el derecho.

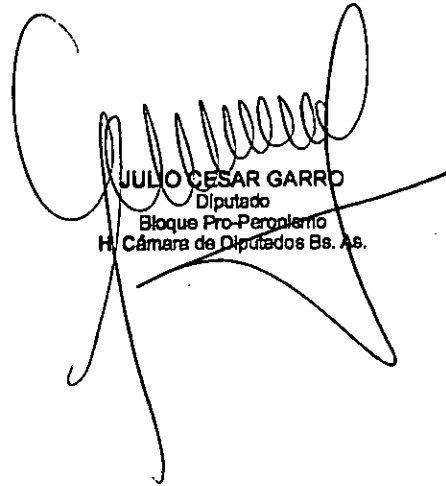
Este libro tiene la virtud de ser una fuente apreciable de soluciones, ya que el autor se ha ocupado, con gran esmero, de evitar que algún supuesto no sea tratado, con el objeto de presentar en el público volcado al mundo jurídico, una fuente de consulta constante y objetiva, sobre las incógnitas que se presenten en la aplicación de la novel Ley 13.928 (con las modificaciones introducidas por la Ley 14.192). Claro que será la judicatura, quien con el paso de los años, delineará los contornos jurídicos de esta garantía (en sentido amplio) de amparo, pero no estará sólo en ese camino, ya que cuenta con una guía científica que compila el estado vigente de la jurisprudencia y doctrina bonaerense, para ayudar al operador jurídico a encontrar las soluciones más ecuanímes y justas al momento de decidir.

Este proyecto no responde al objetivo de halagar una obra particular y por ende a un sujeto en particular (el autor), pues ello es realmente ajeno a la competencia de nuestra Legislatura, que sólo debe centrar su interés en cuestiones de índole público.

Precisamente, el suscripto considera que hay un marco destacable de interés público, desde el momento mismo en que la obra demuestra una encomiable función social, al colaborar con el desarrollo científico, académico, jurídico y jurisprudencial, favoreciendo el desarrollo del proceso de amparo, sobre bases sumamente claras, en el Poder Judicial de la provincia, en su función de administrar justicia. Es decir, contribuye de un modo desinteresado y encomiable al buen funcionamiento de nuestro Poder Judicial, en el ámbito de una acción de carácter restrictivo y excepcional.

Desde ya, también, colabora con la Administración Pública (en su caso la Fiscalía de Estado y la Asesoría General de Gobierno) al ofrecer pautas sumamente claras sobre los presupuestos y condiciones de un amparo, de modo que la defensa del Estado en esta acción, sea más sencilla, evitando equívocos o dudas al momento de representar al Estado, tanto como legitimado activo, así como pasivo, sin desmerecer, claro está, la inmejorable tarea que ejercen día a día los funcionarios de dichas áreas de gobierno.

Por todo lo expuesto, y siendo que esta obra trasciende el ámbito privado, demostrando un claro marco de interés público, es que solicito a mis pares el acompañamiento con sus votos en el presente proyecto de resolución.-



JULIO CESAR GARRO  
Diputado  
Bloque Pro-Peronismo  
H. Cámara de Diputados Bs. As.